



Doñihue Municipalidad

Departamento Organizaciones Comunitarias

DECRETO ALCALDICIO N° 044
DOÑIHUE, 06 de Enero del 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- El formulario de Levantamiento de la demanda para los Centros de Atención para Hijos de Madre Temporeras 2012.
- 2.-El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, a partir del 01 de Enero del año dos mil doce, entre la Ilustre I. Municipalidad de Doñihue y don **Christian Martínez Peralta**.

VISTOS:

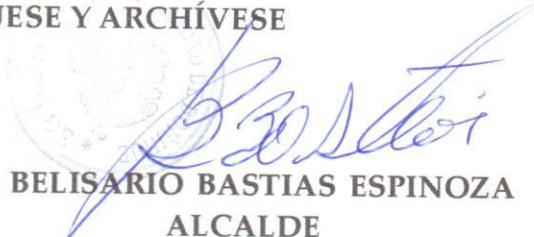
- 1:- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido

DECRETO:

- 1:- Apruébese y Regularícese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, desde el 01 de Enero al 29 de Febrero del 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **Belisario Bastías Espinoza**, Rut N° 4.504.587-0 domiciliado en Avenida Estación N° 344 Y don, **Christian Martínez Peralta** C.I. N° 15.995.030-1, domiciliado en Villa Eusebia 2 pasaje Las Rosas 480, Doñihue .
- 2:- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/MCC/cdp

Interesado

Archivo Finanzas

Carpeta Personal

Archivo Secretaria Municipal

Archivo Oficina de Partes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Doñihue, a dos día del mes de Enero del año dos mil doce, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde, don **BELISARIO BASTIAS ESPINOZA**, Cédula de Identidad N° 4.504.587-0, domiciliado en Avenida Estación 344 Doñihue, y don **CHRISTIAN ANDRES MARTINEZ PERALTA**, Cédula de Identidad N° 15.995.030-1, domiciliado en Villa Eusebia 2 pasaje Las Rosas 480, Doñihue, conviene el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de don **Christian Martínez Peralta**, para desempeñarse como Monitor en Programa Centro de Atención a Hijos de Madres Temporeras, ubicado en Colegio Cerrillos, Doñihue, quien dependerá directamente de la Encargada de Organizaciones Comunitarias, del señor Alcalde o quien lo subrogue, a partir del 01 de Enero al 29 de Febrero del presente año.

SEGUNDO: El monto pactado entre la Ilustre municipalidad de Doñihue y don, **Christian Martínez Peralta** será de \$ 193.600 impuesto incluido, los que serán cargados al Presupuesto Municipal Vigente, que se cancelaran a fines de cada mes, o dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previa presentación de Boleta de Servicios electrónicos, con visto bueno de la Encargada de Organizaciones Comunitarias o quien lo Subrogue. El trabajador se obliga a emitir un informe mensual a su jefe directo quien lo remitirá a la unidad de control y Secretaría Municipal.

TERCERO: La jornada de trabajo de don **Christian Martínez Peralta**, será de Lunes a Viernes, desde 08:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 hrs.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.